



ISSS

**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7355/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veintiséis minutos del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7355 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: **"Como puedo solicitar incapacidad por maternidad antes del parto estoy en mi semana 38"**, hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que según el Código del Trabajo en el Art. 309 establece que: *"el patrono está obligado a dar a la trabajadora embarazada, en concepto de descanso por maternidad, dieciséis semanas de licencia, diez de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto; y además, a pagarle anticipadamente una prestación equivalente al setenta y cinco por ciento del salario básico durante dicha licencia"*.

Asimismo, el numeral 20 de la Norma para el Otorgamiento de Incapacidades temporales y Licencias por Maternidad del ISSS establece que *con motivo de maternidad, a toda trabajadora cotizante se le extenderá una licencia hasta por ciento doce (112) días, período que puede incluir tiempo del pre y post parto, en un solo documento, que contemple la fecha del parto, conforme se establece en las leyes generales y especiales aplicables. Dicha información puede ser consultada en el enlace adjunto.*

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: Norma para el Otorgamiento de Incapacidades Temporales y Licencias por Maternidad a los Asegurados del ISSS, a través del siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/documents/239777/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.V

